



# RESOLUCIÓN CS N° 3.04/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 NOV 2000

Expediente N° 6.084/97.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución N° 585/00 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, por la cual solicita modificación de la Resolución CS N° 192/98, con relación a la vigencia del Plan de Estudio de las Carreras de "Profesorado en Ciencias Económicas" y "Profesorado en Ciencias Jurídicas" y a la extinción del Plan de Estudio 1984 de los citados profesorados, y

### CONSIDERANDO:

Que tomó debida intervención la SECRETARÍA ACADÉMICA de la Universidad, quien expresa que no encuentra objeciones que realizar a la solicitud formulada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 159/00,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Undécima Sesión Especial del 26 de octubre de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por extinguido a partir del 31 de marzo de 1999, el Plan de Estudios 1984 de las Carreras de PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS y PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS, aprobado por Resol. 16/84 y modificatorias 146/84 y 36/85 de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, ratificadas por Resolución CS N° 181/91, la que a su vez introduce modificaciones al citado Plan.

ARTÍCULO 2°.- Tener por vigente a partir del año 1996, el Plan de Estudios de las Carreras de PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS y PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS que se dictan en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, el que será identificado como "PLAN DE ESTUDIOS 1996", cuyo texto obra como ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR



RESOLUCIÓN CS N° 304/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente N° 6.084/97.-

CARRERA DE PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
PROFESORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

1. FUNDAMENTACION

1.1. El desempeño profesional de los graduados universitarios depende en alguna medida de la formación que hayan recibido en la Universidad. Los colegios de graduados tienen clara conciencia de esto, por lo que organizan cursos de Actualización y perfeccionamiento y, en sus reuniones anuales incluyen generalmente temas referidos a la formación profesional y no sólo a su desempeño.

1.2. La formación profesional en la universidad depende tanto del conocimiento de las disciplinas específicas como de su formación pedagógica. Una de las ideas que se quiere destacar en este análisis es que la capacitación para la docencia de los profesores universitarios puede ser incluida por derecho propio y en forma sistemática y por lo tanto no puede quedar librada a la improvisación o a la buena voluntad de cada profesor. En tal sentido cabe destacar que en los fundamentos de la creación de los cursos de especialización en docencia para graduados organizados por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, uno de los objetivos centrales ha sido brindar a los cuadros docentes de la Facultad una oportunidad de capacitación docente sistemática y con bases científicas.

1.3 Es preocupación de esta Unidad Académica dar respuesta además, a una necesidad concreta de formación pedagógica (demandada por la Ley Federal de Educación) de los profesionales que se desempeñan en el nivel medio (polimodal) y superior. Las razones aludidas precedentemente justifican plenamente, a criterio de esta Facultad, la existencia y permanencia de la carrera de formación docente para graduados. Realizada la evaluación crítica del desarrollo de éste curso de especialización y teniendo en cuenta los avances científicos y las propuestas alternativas que vienen desde el campo de la Ciencias de Educación es que se sostiene la necesidad de un replanteo de la estructura curricular y la realización de) actividades complementarias.

1.4 **Denominación:** el curso de Post-Grado de Especialización en Docencia, acuerda los títulos de Profesor en Ciencias Económicas a los egresados de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciaturas en Administración y en Economía; y el título de Profesor en Ciencias Jurídicas a los abogados, Licenciados en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. La carrera propuesta originada en el curso de Post-Grado, pasa a denominarse: **Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y Carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas.**

La propuesta se amplía brindando la estructura curricular como posibilidad de formación docente para profesionales de cualquier ámbito que desearan realizar los Módulos como cursos de capacitación docente y, arribar a la certificación de los mismos. Dicha certificación se efectuaría por Módulo aprobado.

1.5 **Finalidad básica:** Sobre la base de una carrera de grado en Ciencias Económicas o en Ciencias Jurídicas, capacitar para la docencia a aquellos egresados que aspiren a desempeñarse dentro del Sistema Educativo.

1.6 **Objetivos:** Se pretende que los futuros docentes adquieran:



## RESOLUCIÓN CS N° 3.04/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

1.6.1 Comprensión de la educación como realidad humana en su interacción con los factores sociales, económicos, políticos y culturales.

1.6.2 Capacidad para analizar y evaluar las instituciones educativas, las normas que las rigen, las relaciones inter-sujetivas y demás elementos que hacen a su estructura y funcionamiento.

1.6.3 Capacidad para evaluar críticamente el curriculum de formación docente que está cursando y los curriculum de las instituciones en las que se desempeñará como profesor, en orden a conseguir un eficaz desarrollo en las mismas.

1.6.4 Capacidad para planificar adecuadamente el aprendizaje, desarrollar estrategias orientadoras y utilizar criterios válidos para evaluar los resultados y el proceso de enseñanza - aprendizaje.

1.6.5 Asumir la profesión docente como un proceso continuo de perfeccionamiento y actualización apuntando a obtener cada vez mejores niveles de calidad de la enseñanza.

1.6.6 Identificación con la profesión docente, como resultado de una definición crítica con relación a una práctica social determinada.

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

2.1 El objetivo de esta alternativa curricular es implantar una modalidad flexible, dinámica y abierta conformada a través de una serie de módulos (tres), que al ser aprobados en su totalidad permitirán otorgar la titulación de profesor.

Los módulos tienen por objetivo presentar un eje problemático que se aborda desde una perspectiva interdisciplinaria. Se busca enfocar la temática educativa teniendo presente la multidimensionalidad en que se halla inserta. Esta estructura modular a su vez facilitará la relación teoría-práctica en una unidad que armonice conocimientos y acción educativa.

Por otro lado se tendrá como marco de referencia, durante el desarrollo de los módulos, la Epistemología de las ciencias sociales, contables y Jurídicas y sus metodologías específicas, integrando los aspectos pedagógicos y sus estructuras cognitivas internas.

La duración, exigencia horaria y temporalización serán pautadas en función de la estructura y desarrollo de cada módulo.

Los criterios de evaluación serán específicos para cada uno de los módulos, dado que los mismos tendrán abordajes particulares.

### 2.2 Objetivos Generales de los Módulos

2.2.1 Conocer los fundamentos que subyacen al hecho educativo.

2.2.2. Conformar distintas perspectivas teóricas tendiendo a la construcción de un marco de referencia para la comprensión de la práctica docente y para el desempeño en la misma.

2.2.3. Integrar en situaciones concretas los aportes de las diferentes dimensiones de análisis a efectos de posibilitar una comprensión abarcativa y adaptada a la realidad de nuestra educación.

### 2.3 Denominación de los Módulos

2.3.1:

Módulo N° I - "LA EDUCACION COMO PRACTICA SOCIAL"

Módulo N° II - "ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PRACTICA EDUCATIVA".



## RESOLUCIÓN CS N° 304/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Módulo N° II I- "LA PRÁCTICA EDUCATIVA".

### 2.4 Intensidad y Frecuencia

Cada módulo contará con una carga horaria diferente, cumplimentándose un total de 540 horas, incluida la Práctica Docente.

- \* Módulo 1: 108 horas (un cuatrimestre)
- \* Módulo 2: 144 horas (un cuatrimestre)
- \* Módulo 3: 288 horas (dos cuatrimestres)

Carga horaria semanal: 9 horas

De acuerdo a la planificación de los Módulos se distribuirán las horas teórico prácticas, con reuniones semanales y horarios de consulta.<sup>1</sup>

### 3. CONTENIDOS MINIMOS DE LOS MODULOS

**Módulo 1:** "La Educación como Práctica Social".

- \* Los fines de la Educación en la Sociedad.
- \* Diferentes concepciones teóricas de la escolarización.
- \* La Profesionalidad Docente.

**Módulo 2:** "Elementos Constitutivos de la Práctica Docente".

- \* El Proyecto como estrategia de planificación educativa.
- \* Contenidos y tareas Académicas.
- \* Evaluación del aprendizaje.

**Módulo 3:** "La Práctica Educativa".

- \* Las Instituciones Educativas.
- \* El curriculum como marco de referencia de un proyecto Educativo.
- \* Los Actores de la Práctica Educativa.

En este módulo se desarrollará, durante 1 (un) período lectivo, un proyecto de enseñanza en el Nivel Medio o Superior (universitario y no universitario). Dicho proyecto será la resultante de los trabajos emprendidos en los módulos I y II.

### 4. ASPECTOS ESPECIALES REFERIDOS A LA METODOLOGIA DEL APRENDIZAJE

El Profesorado sigue itinerarios diversos y se sitúa en contextos diferentes, por lo tanto, sea cual fuere la modalidad de formación por la que se opte, se debe valorar este factor como necesario y realizar un análisis de esos diversos itinerarios y niveles de formación, y así poder llegar a la reflexión sobre la práctica y a la elaboración de Proyectos Contextualizados.

El Profesorado no puede investigar ni reflexionar sobre la nada, necesita elementos previos que le permitan establecer relaciones, analizar y solucionar sus problemas prácticos.

<sup>1</sup> A acordar con los participantes, pues se trata de un sistema tutorial semipresencial (que se describe más adelante).



## RESOLUCIÓN CS N° 304/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

Por lo tanto, si entre los objetivos prioritarios en la formación permanente (de estos profesorado) están la formación constructiva y crítica y la autoformación, este debería tener como finalidad la potenciación de procesos autónomos de trabajo. Lo cual no evita que esta finalidad necesite para su consolidación referentes teórico-prácticos; que son los que se presentan en forma de contenidos en los tres módulos propuestos.

A esta necesidad de formación constructiva, crítica y de autoformación se le suman características particulares de los participantes del profesorado (que han podido ser analizadas durante todos estos años de funcionamiento y que a continuación se describen), que nos llevan a proponer un sistema tutorial semipresencial.

### **4.1 Características de los Participantes**

- La totalidad desempeña tareas laborales específicas en las respectivas profesiones y en la mayoría de los casos con una sobrecarga de actividades. Lo que limita el tiempo de dedicación al estudio y asistencia a clases.
- Un porcentaje que oscila entre el 70% y 80% cuenta con experiencia docente en alguno de los niveles del sistema.
- No se trata de un homogéneo en edades, pues las mismas van de 25 a 60 años.
- Se trata de sujetos que, por haber cursado ya estudios de grado a nivel universitario, poseen cierta autonomía e independencia de aprendizaje.

### **4.2 Sistema Tutorial**

El mismo se desarrollará siguiendo la estructura curricular. Se establecen entre el tutor y los participantes un compromiso que se reglamentará a través de:

- Reuniones iniciales de planificación, entrega de material, secuencialización de encuentros.
- Consulta.
- Reuniones individuales o grupales de discusión, evaluación y retroalimentación.
- Cierre y evaluación final.

Es necesario reglamentar con los participantes la periodización de las reuniones, tiempo de lectura, presentación de trabajos y pautas de aprobación de los Módulos. Todas ellas se formalizarán a través de un Contrato pedagógico.

## **5. SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION**

**5.1** La evaluación se realizará por módulos.

**5.2** El equipo de docentes elevará una propuesta sobre regularidad y promoción.

**5.3** el criterio es alcanzar elaboraciones integradoras sobre cada módulo y de estos entre sí.

**5.4** La aprobación final de un módulo puede realizarse, entre otras modalidades, por examen, coloquios, defensa de trabajos, etc.

**5.5** Para la evaluación se utilizará la siguiente escala cualitativa: Sobresaliente, Muy Bueno, Bueno, Regular, Insatisfactorio; resultando desaprobado aquel que obtenga Regular o Insatisfactorio. En ambos casos existirá una instancia de recuperación.

## **6. REGIMEN DE CORRELACION**

**6.1** Para obtener el Título específico es necesario aprobar los tres módulos. Siendo correlativos del 1 al 3.

**6.2** Los que realizan los módulos como cursos de capacitación, podrán hacerlo independientemente uno de otros, sin un régimen obligatorio de correlatividades. En todo caso la



## RESOLUCIÓN CS N° 3.04/00

*Universidad Nacional de Salta*

**CONSEJO SUPERIOR**

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

correlatividad podrá ser sugerida por la comisión de carrera, para aquellos que deseen realizar más de un módulo.

### 7. EQUIVALENCIAS

Se considerarán puntualmente con asignaturas aprobadas en el curso de Post Grado de Especialización en Docencia o de Nivel Universitario, valorando los docentes cuales son los aspectos de los módulos que pueden cubrir. En cada caso se indicará contenidos y actividades a realizar.

### 8. TITULOS

8.1 A partir de una carrera de grado en Ciencias Económicas (Licenciatura en Economía, en Administración, Contador Público Nacional o similares): Profesor en Ciencias Económicas.

8.2 A partir de una carrera de grado en Ciencias Jurídicas (Abogados, Licenciado en Ciencias Políticas, en Relaciones Políticas o similares): Profesor en Ciencias Jurídicas.

8.3 Para los profesionales que realizaren los Módulos como "Cursos de Capacitación Docente", se extenderá la certificación una vez aprobados los mismos (rigiendo el mismo sistema y obligaciones que para los del profesorado).

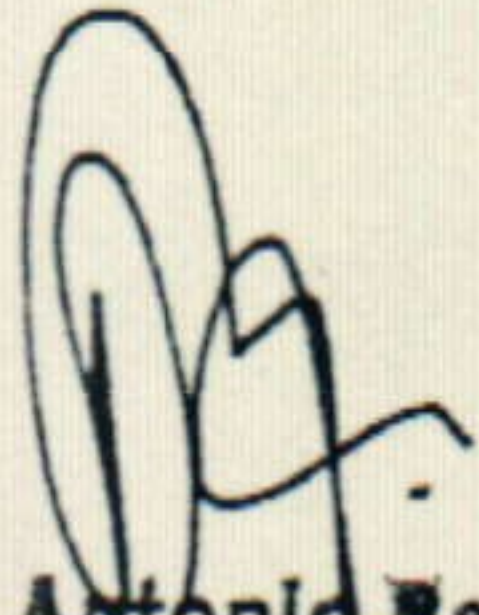
### 9. ALCANCES DEL TITULO


Titulo docente para ejercer, en el área de su especialización, en los niveles medio (polimodal) y superior, abarcando la planificación, gestión y evaluación del sistema de enseñanza-aprendizaje.

### 10. PERFIL DEL EGRESADO

**Se espera contribuir a la formación de docentes capaces de:**

- Comprender el complejo fenómeno de la educación y sus múltiples intersecciones.
- Insertarse en las instituciones educativas, favoreciendo el análisis crítico y el desarrollo constructivo de las mismas.
- Planificar y orientar aprendizajes evaluándolos adecuadamente, atentos y estudiosos de su propia práctica.
- Identificación con la profesionalidad elegida.

  
Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

  
Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR